

ALCALDE EDWARDS INFANTE LÓPEZ Y EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE ATU COLOCAN PRIMERA PIEDRA

Carmen de la Legua tendrá moderno centro: monitoreo para seguridad ciudadana

Un moderno Centro de Monitoreo y Operaciones de Seguridad Ciudadana, con diseño arquitectónico, será construido en el distrito chalaco de Carmen de la Legua-Reynoso, para facilitar la lucha contra la delincuencia.

El alcalde Edwards Infante López y el director de Infraestructura de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), Carlos Peña, colocaron la primera piedra para la edificación de la moderna Base del Serenazgo.

Durante la ceremonia, el burgomaestre carmelino informó que esta obra se ubicará en el cruce de la calle Barriga y avenida Elmer Faucett, vía de alto tránsito que conecta



zonas claves del Callao y Lima Metropolitana.

RESPUESTA RÁPIDA

"Este moderno Centro de Monitoreo, ubicado a pocos metros del parque Moisés Woll, permitirá una respuesta más rápida ante eventuales emergencias y contribuirá a mejorar la presencia y operatividad del Serenazgo en beneficio de la población", señaló.

Infante sostuvo que esta moderna infraestructura será ejecutada por la ATU, en un plazo de seis meses.

"La ATU se comprometió a construir un nuevo Centro de Monitoreo para Carmen de la Legua-Reynoso, luego que se demolió el anterior local para dar paso a la Estación Carmen de la Legua de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, que funcionará próximamente", afirmó.

LO QUE DESTINARÁ

Por su parte, Peña manifestó que su institución destinará más de cinco millones de soles para la construcción de la Base de Serenazgo del distrito



chalaco, a través de la empresa HGD INGENIERIA SAC.

La autoridad edil explicó que el nuevo Centro de Monitoreo de Carmen de la Legua-Reynoso se construirá un área de más de 1.170 metros cuadrados.

EDIFICIO Y SÓTANO

Constará de un edificio de tres niveles y un sótano, además de la implementación de áreas verdes en una extensión de más de mil metros cuadrados.

ESTACIONAMIENTOS

En el sótano habrá 12 estacionamientos para autos y seis para motos, así como una rampa de ingreso, un área de depósito, escaleras internas y externas y ascensores.

El ingreso principal será por el parque Moisés Woll Dávila y tendrá un área de espera y

recepción para ocho personas, con ascensor y escaleras.

Además, contará con oficinas administrativas, una sala de crisis para doce personas y áreas de lockers, archivo y servicios higiénicos.

EL SEGUNDO NIVEL

El segundo nivel contará con oficinas administrativas individuales y grupales, un área

de archivo, un centro de datos, una videoteca, un área de kit-chenette y servicios higiénicos.

Y EL TERCER NIVEL

En el tercer nivel funcionará la sala de monitoreo y operaciones para 18 personas, además de oficinas administrativas individuales y grupales, servicios higiénicos, oficina de observatorio, entre otras áreas.

LOSA DEPORTIVA

En el último nivel del moderno edificio se construirá una losa deportiva para promover el deporte entre los vecinos.

La fachada del local tendrá muros tarrajeados y vigas de color gris y será iluminado con luces de color azul acero, decorado con un cartel textual retroiluminado y el escudo de la institución municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
REGISTRO CIVIL AVISO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil N° 00515
DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: ISAAC PEÑA NUNEZ, (1)DNI (2) Otros (1) 73619196, NATURAL DE LIMA, -04 Región: Callao, NACIONALIDAD: PERUANA, Edad: 31, Años: ESTADO: Soltero, PROFESIÓN: Dependiente, DOMICILIO: Los Peines Mz G 1A, Lt. 6B - Urb. Santa Genoveva - Lurín, DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: KAREN ESTHER GALINDO TORRES, (1)DNI (2) Otros (1) 76273503, NATURAL DE LIMA, 01 Maynas - 01 Iquitos, NACIONALIDAD: PERUANA, Edad: 26 Años, ESTADO: Civil, Señoría: Señor, DOMICILIO: Av. De La Victoria Mz 1A, Lt. 6B - Urb. Santa Genoveva - Lurín, LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Jefe de Registro Civil de la Municipalidad. La adulteración de los datos personales será por nulo el presente documento. LURÍN, 23 JUN 2025 MG. CARLOS SALVADOR CABREJOS ALVARADO Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, se hace saber que: LOS CONTRAYENTES: Don: ALEX ADRIAN LOPEZ CHAUCA, Natural de: CALLAO - CALLAO, Edad: 25 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: Ocupación: CONTADOR; Domicilio: ASENT. H. JUAN PABLO II MZ C LT. 15 - CALLAO, Dofres: GERALDINE NEREIDA TOLEDO CONTRERAS, Natural de: LIMA - LIMA - JESÚS MARÍA, Edad: 25 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: Ocupación: ENFERMERA; Domicilio: Av. MICAELA BASTIDAS 271 - VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA. Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento que constituya causa de nulidad. Los que conocan la existencia de un impedimento que constituya causa de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253º y 255º del Código Civil. Callao, 23 de junio de 2025. Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz JEFA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, se hace saber que: LOS CONTRAYENTES: Don: STEVE TINO NUNEZ FERNANDEZ, Natural de: LIMA - LIMA - SAN ISIDRO, Edad: 43 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO, Profesión o Ocupación: INDEPENDIENTE; Domicilio: VERBENA 190 URB. STA FELICIA - LA MOLINA - LIMA. Doña: JACKELLINE BEATRIZ CUETO CUETO, Natural de: LIMA - LIMA - LIMA, Edad: 37 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: INDEPENDIENTE; Domicilio: JR. 4353, Lote 10, Urb. San Agustín - LIMA. Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento que constituya causa de nulidad. Los que conocan la existencia de un impedimento que constituya causa de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253º y 255º del Código Civil. Callao, 23 de junio de 2025. Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL REGISTROS CIVILES EDICTO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, se hace saber que: LOS CONTRAYENTES: Don: MARCELINO ESCRIBA BAJADOS, Natural de: Ayacucho - Huamanga - Tambillo, de Nacionalidad: Peruana, de 49 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: INDEPENDIENTE; Domicilio: VERBENA 190 URB. STA FELICIA - LA MOLINA - LIMA. Doña: MARCELINEA BEATRIZ CUETO CUETO, Natural de: LIMA - LIMA - LIMA, Edad: 37 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: INDEPENDIENTE; Domicilio: JR. 4353, Lote 10, Urb. San Agustín - LIMA. Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento que constituya causa de nulidad. Los que conocan la existencia de un impedimento que constituya causa de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253º y 255º del Código Civil. Cieneguilla, 24 de junio de 2025 Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
SECRETARÍA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL Expediente N° 5871-2025 Hago saber que GEORGE HANS INGA RÍOS, de 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión/ocupación, ingeniero civil, natural de Callao, de nacionalidad: MARCELINO ESCRIBA BAJADOS, Natural de: Ayacucho - Huamanga - Tambillo, de Nacionalidad: Peruana, de 49 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: INDEPENDIENTE; Domicilio: VERBENA 190 URB. STA FELICIA - LA MOLINA - LIMA. Doña: MARCELINEA BEATRIZ CUETO CUETO, Natural de: LIMA - LIMA - LIMA, Edad: 37 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: INDEPENDIENTE; Domicilio: JR. 4353, Lote 10, Urb. San Agustín - LIMA. Civil ante esta Municipalidad. Los que conocan la existencia de un impedimento que constituya causa de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253º y 255º del Código Civil. Cieneguilla, 24 de junio de 2025 Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
SECRETARÍA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL Expediente N° 5855-2025 Hago saber que FRANCIS DADEO CALDERÓN PÉREZ, de 38 años de edad, estado civil divorciado, de profesión/ocupación, cocinero, natural de Lima, de nacionalidad peruana, identificado con documento nacional de identidad N°7715974, domiciliado en la Asociación Corazón de María, manzana B, lote 24, Portada 1 Manchay, Pachacamac, y JANETTE JULIANA MARMANILLO NAVARRO, de 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión/ocupación, ingeniero civil, natural de Lima, de nacionalidad peruana, identificada con documento nacional de identidad N°77112490, domiciliada en el Fundo Los Olmedos, lote 3-A, Pachacamac, y TAMAKY LORENA CABELO ZAMALLAO, de 37 años de edad, estado civil soltera, de profesión/ocupación, médico, natural de Lima, de nacionalidad peruana, identificada con documento nacional de identidad N°7659209, domiciliada en la asociación Los Portales, calle los Alamos, manzana H, lote 1 Manchay, Pachacamac, pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad. Los que conocan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a ley. Lugar de celebración del matrimonio: Picapiedra, Pachacamac Fundó Pozo Santo Pachacamac, 24 de Junio del 2025. VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARO SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Pachacamac
SECRETARÍA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL Expediente N° 5855-2025 Hago saber que ANGEL CHRISTIAN ASTO OSCATEGUI, de 24 años de edad, estado civil soltero, de profesión/ocupación, cocinero, natural de Lima, de nacionalidad peruana, identificado con documento nacional de identidad N°7715974, domiciliado en la Asociación Corazón de María, manzana B, lote 24, Portada 1 Manchay, Pachacamac, y MARTHA CIRYES CHANCHAY ARTEAGA, de 24 años de edad, estado civil soltera, de profesión/ocupación, estilista, natural de Junín, de nacionalidad peruana, identificada con documento nacional de identidad N°7715974, domiciliada en el Fundo Los Olmedos, lote 3-A, Pachacamac, pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad. Los que conocan causales de impedimento podrán denunciarlos conforme a ley. Lugar de celebración del matrimonio: Huetos de Villa Irene, Pachacamac Villa Irene Pachacamac, 23 de Junio del 2025. VICENTE ESTEBAN GONZALEZ NAVARO SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARÍA GENERAL REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don FELIX EDUARDO SALAZAR POAPEMA, Identificado DNI N°09836743, Natural de Lima - Lima - Jesus Maria, NACIONALIDAD Peruana, Edad: 52 años, Estado Civil Divorciado, Profesión o Ocupación Empleado, Domicilio: Jr. Victor Marquez 113 - Ate - Lima y doña LICETT VERONICA ELORRIAGA BABLON, Identificada D.N.I. N° 43016883, Natural de Lima - Lima - El Agustino, Nacionalidad Peruana, Edad: 40 años, Estado Civil Soltera, Profesión o Ocupación Docente, Domicilio: Mz. G Lt. 6-A Coop. 26 de Mayo - Ate - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253º del Código Civil, Ate, 20 de Junio de 2025. Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARUCHU Jefe de Registro Civil Q/B

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
EDICTO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil, hago saber que: LOS CONTRAYENTES: DIEGO ALFONSO ROMERO AYQUI, natural de: CALCA - COYA, nacionalidad PERUANA, Edad: 60 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: SUB OFICIAL PNP, domicilio en: JIRON GENERAL BORGONO 490 PUEBLO LIBRE, DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: MARIA CARMEN CHAVES PEREZ, natural de: APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY, nacionalidad PERUANA, Edad: 58 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: TECNICA EN ENFERMERIA, domicilio: JIRON GENERAL BORGONO 490 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento que no sea de impedimento de la contrayente. La oposición se formula por escrito fundamentando la causal legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causal legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 253º del Código Civil. EXPEDIENTE: MATRIMONIO N° 005930. Lurigancho - Chosica, 23 de Junio del 2025. Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano Jefe de Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
EDICTO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que: LOS CONTRAYENTES: DIEGO ALFONSO ROMERO AYQUI, natural de: CALCA - COYA, nacionalidad PERUANA, Edad: 60 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: SUB OFICIAL PNP, domicilio en: JIRON GENERAL BORGONO 490 PUEBLO LIBRE, DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: MARIA CARMEN CHAVES PEREZ, natural de: APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY, nacionalidad PERUANA, Edad: 58 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: TECNICA EN ENFERMERIA, domicilio: JIRON GENERAL BORGONO 490 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento que no sea de impedimento de la contrayente. La oposición se formula por escrito fundamentando la causal legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Las personas que conocieran causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 253º del Código Civil. EXPEDIENTE: MATRIMONIO N° 005930. Lurigancho - Chosica, 23 de Junio del 2025. Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano Jefe de Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA AVISO DE MATRIMONIO CIVIL Artículo 250 del Código Civil De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que: LOS CONTRAYENTES: LESLIE MERCEDES CASTRO RUIZ, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: Documentista, Identidad DNI N° 76575706, Nacionalidad Peruana, Profesión o Ocupación: Documentista, Domicilio: Lima/Lima/ Santa Anita 3-1A LT. 15. DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA: LURIGANCHO - CHOSICA, DEPARTAMENTO DE LIMA. Las personas que conocieran causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 253º del Código Civil. EXPEDIENTE: MATRIMONIO N° 005930. Lurigancho - Chosica, 23 de Junio del 2025. Lic. Marita Ysabel Vales Gonzales Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano , Gestión Documental y Archivo Q/J

EDICTOS.- Exp. Nro. 20985-2022-0-1817-JR-CO-10° Especialista Legal Jannett Josefina Aguilar Estares, en los seguidos por BANCO BBVA PERU en contra PRODUCCIONES ISABELITA E.I.R.L. y EPIFANIA HUMAREDA RUIZ, otros sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO , se ha ordenado mediante resolución número nueve de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco, notificar mediante edictos al ejecutado EPIFANIA HUMAREDA RUIZ con un extracto de la resolución uno de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación por el término de tres días.- RESOLUCION UNO (15-11-2022) se resuelve: “1. ADMITIR la demanda de obligación de dar suma de dinero interpuesta por Banco BBVA Perú contra Producciones Isabelita E.I.R.L. - en calidad de fiadora solidaria-, en vía de proceso único de ejecución. 2. ORDENAR que la ejecutada EPIFANIA HUMAREDA RUIZ cumpla con pagar al ejecutante la suma de S/.332,593.19 (Trescientos treinta y dos mil quinientos noventa y tres con 19/100 soles), más intereses pactados, costas y costos del proceso, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada en su contra... 6) TENER por ofrecidos los medios probatorios y anexos que se adjuntan... - Fdo. Dra. Jannett Josefina Aguilar Estares - Especialista Legal. Décimo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial - Corte Superior de Justicia de Lima. PODER JUDICIAL.- JANNET JOSEFINA AGUILAR ESTARES. ESPECIALISTA LEGAL. 10° JUZGADO COMERCIAL . CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.
--